

mil cuatrocientos setenta y cinco y como se consume una
tercera parte de ese valor, como esta mandado ff.
Instruccion; y cuyas fianzas debieran ser en tierras
de regadio de esta Nueva de primera calidad y pronta
salida; y que al mismo tiempo se haga saber
por el mismo Sr. Presidente y presente Secretario de
Acuerdo anterior sobre pago

Vinos y mescado } Vistas las fianzas presentadas por Juan Jose
Larilla arrendador de los derechos del vino y mesca-
do para el año inmediato, la Ciudad ACORDO: No ad-
mitirlas, haciendole saber por el Sr. Pres^{te} y Secre-
tario la misma resolucion acordada para el del vino

Cavonillos del } Examinadas las fianzas presentadas por Andres
Dambles y Campillo } Padilla, arrendador de los Cavonillos del Dambles y
Campillo, y no considerandolas el Ayuntamiento ad-
mitibles, ACORDO: Se entienda con esto ratificado el mis-
mo acuerdo dictado para el del vino

Carnes. } Vistas las licencias expedidas por Pedro Nolasco
Alora, arrendador de los derechos de carnes, la Ciudad
ACORDO: Que mejor la fianza con diez mil y mas
en tierras de regadio

Acete, Vinagre, Car- } Examinadas las fianzas presentadas por Andres
bon, y dos Cavonillos } Padilla y Juan Martinez Teriago, para la seguridad
de los rentas del Acete, Vinagre, Carbon, y Cavonillos
de Loy y Avila, la Ciudad ACORDO: Que las amplien
hasta en cantidad de sesenta mil y entera de sie-
go de buena calidad y pronta salida

Huertos y Ortalinas } Vistas las fianzas presentadas por Carlos Garcia
Almotañen. } y Juan de elora a responder de las rentas de Huertos y
Ortalinas, y del propio del Almotañen, la Ciudad ACORDO:
No admitirlas, debiendole dar otras, consistentes en
tierras de primera calidad, y hasta en cantidad de
una tercera parte mas del valor de las rentas

Casa Barro } Examinadas las fianzas presentadas por Pedro
Gonzalez para la seguridad del propio de la Alca-
dia de Casa Barro, la Ciudad ACORDO: No admitir-
las, y que las de en tierras de primera calidad y
prompta salida, siendo aquellas de diez

¶

